

## **DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, POR EL QUE DESECHA PUNTO DE ACUERDO.**

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO DEL SENADOR RICARDO MONREAL ÁVILA PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN RELACIÓN A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE CONTRATOS.**

8 de junio de 2010.

H. Asamblea

PRESENTE

A la Comisión de Energía del Senado de la República le fue turnada, para su estudio y dictamen, una proposición con punto de acuerdo, presentada por el Senador Ricardo Monreal Ávila, para solicitar la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos, en relación con las disposiciones administrativas en materia de contratos de PEMEX. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 135 numeral 1 del Reglamento del Senado, este órgano legislativo se permite presentar el siguiente dictamen:

#### **Antecedentes**

1. El 9 de marzo de 2010, el Senador Ricardo Monreal Ávila, presentó ante el pleno del Senado de la República una proposición con punto de acuerdo para citar a los titulares de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos.
2. En esa misma fecha, la mesa directiva del Senado de la República, mediante oficio DGPL-2P1A.-4645, firmado por el Senador Arturo Núñez Jiménez, remitió a la Comisión de Energía el documento antes referido para su estudio y dictamen.

#### **Contenido de la Proposición**

La proposición del Senador Monreal tiene el objetivo de que los titulares de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos expliquen en una comparecencia las disposiciones administrativas que adoptó el consejo de administración de Pemex el día 6 de enero del presente año. Puesto que, señala el Senador, éstas permitirán la asociación entre PEMEX y particulares a través de contratos, violando así el artículo 27 constitucional. Al mismo tiempo se solicita toda la información para que hagan públicos todos los contratos que se han realizado con particulares en la administración del Presidente Calderón y bajo qué términos los otorgaron-

#### **Consideraciones**

Como parte de la reforma energética, aprobada por el Congreso de la Unión en octubre de 2008 y publicada en el Diario Oficial de la Federación en noviembre del mismo año, entró en vigor la nueva Ley de Petróleos Mexicanos.

En la Ley de Petróleos Mexicanos se prevé un régimen especial de contratación contenido en los artículos del 60 y 61 y, a su vez, se faculta al Consejo de Administración, en el artículo 26 último párrafo, para que a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, se emitan las disposiciones administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obras.

En este sentido, el 6 de enero de 2010, el Consejo de Administración de PEMEX publicó dicho ordenamiento legal y en el mes de febrero, tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados se expresaron diferentes cuestionamientos sobre la constitucionalidad de las disposiciones en comento.

Como consecuencia de ello, la Junta de Coordinación Política del Senado consideró que no existía fundamento jurídico para interponer controversia alguna en la materia y lo mismo ocurrió en la Cámara de Diputados.

Por su parte, representantes de la Cámara de Diputados sostuvieron reuniones con el Ejecutivo Federal para manifestar sus inquietudes y dudas sobre las disposiciones administrativas. De ahí que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos hubiera acordado presentar a ese órgano de gobierno de la paraestatal un conjunto de modificaciones a las disposiciones publicadas en enero. El propósito fue dar plena certidumbre de apego a lo establecido en la Constitución, en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y en la propia Ley de Petróleos Mexicanos en materia de contratos.

Por otra parte, en lo que se refiere a la información solicitada respecto a los contratos que se hubieran firmado por PEMEX y particulares, bajo la el régimen especial establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos, esta Comisión considera conveniente señalar que durante las reuniones de trabajo sostenidas con el Director General de Petróleos Mexicanos y los consejeros profesionales del Consejo de Administración de dicho organismo, dichos funcionarios han afirmado que no se ha suscrito contrato alguno con base en las nuevas normas, debido a que aun se requieren algunos pasos de carácter administrativo y jurídico que están pendientes de aprobación.

Por lo anterior, esta Comisión considera que proposición con punto de acuerdo para la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos para solicitarles explicar las disposiciones administrativas aprobadas en enero de 2010 y reformadas en febrero del mismo año, durante una sesión extraordinaria del Consejo de Administración, así como sobre los posibles contratos que hubiera firmado PEMEX bajo el régimen previsto en la Ley de Petróleos Mexicanos ha quedado sin materia tanto por las decisiones que tomaron el Consejo de Administración en febrero de 2010 como por las Juntas de Coordinación Política de las dos Cámaras del Congreso de la Unión, además de lo manifestado, en su momento, por los funcionarios de PEMEX respecto al tema de los contratos.

Con base en las razones anteriores, esta Comisión se permite poner someter la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

### **Resolutivo**

**Único.-** Se desecha la proposición con punto de acuerdo, presentada por el Senador Ricardo Monreal Ávila el 9 de marzo de 2010, para citar a comparecer a la Secretaria de Energía y al Director General de Petróleos Mexicanos para explicar las disposiciones administrativas del Consejo de Administración de PEMEX publicadas el 6 de enero de 2010, así como sobre los contratos que hubiera signado PEMEX con particulares con base en la Ley de Petróleos Mexicanos en virtud de haber quedado sin materia.

A t e n t a m e n t e

**Comisión de Energía**